



DECRETO No. 0169-

(30 DIC 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LOS VALORES PARA EL COBRO DE SERVICIO DE PARQUEADERO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO EN EL PARQUEADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE INIRIDA PARA EL AÑO 2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA- GUAINIA

El Alcalde del Municipio de Inírida, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3° y párrafo 2° del artículo 127 de la ley 769 de 2002, el Acuerdo 018 de 2020.

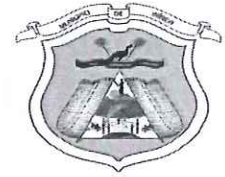
CONSIDERANDO.

Que el Municipio de Inírida mediante los decretos N° 175 de fecha 27 de diciembre de 2019 y decreto 112 del 24 de septiembre de 2020, reglamentó el cobro de parqueadero de vehículos inmovilizados por las autoridades de tránsito en el parqueadero autorizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal. Dicho acto administrativo se encuentra fundado conforme a lo establecido en el artículo 321 del Acuerdo N° 018 del 27 de noviembre de 2015.

Que el Párrafo 1° del Artículo 346 del Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020 establece lo siguiente: *“servicio de parqueadero de vehículos inmovilizados, se reglamentarán mediante Decreto por el despacho del alcalde de Inírida”*

Que Colombia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) año corrido noviembre 30 de 2020 corresponde al 1.93%; por ende, resulta procedente reajustar las tarifas por concepto de parqueadero conforme a la tarifa en mención.

Por lo anteriormente expuesto



DECRETA

ARTICULO 1º. A partir del primero (1º) de enero de 2021 la tarifa por concepto de parqueadero será de la siguiente manera:

ITEMS	TRAMITE Y SERVICIO	TARIFA PRECIO DIARIOS	TARIFA MENSUAL
1	PARQUEADERO BICICLETAS	\$2,150	\$ 43,200
2	PARQUEADERO MOTOCICLETAS	\$16,200	\$ 324,100
3	PARQUEADERO MOTONETAS, MOTO TRICICLOS Y CARRETILLAS	\$16,200	\$ 324,100
4	PARQUEADERO VEHICULOS LIVIADOS :AUTOMOVILES, TAXIS, CAMIONETAS, MOTOCARROS, AMBULANCIAS, MONTEROS, CAMPEROS Y OTROS SIMILARES	\$28,700	\$ 574,800
5	PARQUEADERO VEHICULOS MEDIANOS: BUSES, BUSETAS, CAMIONES, VOLQUETAS Y OTROS SIMILARES	\$35,100	\$ 702,250
6	PARQUEADERO VEHICULOS PESADOS: TRACTO CAMIONES, GRÚAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA, ARTICULADOS, MODULARES	\$35,100	\$ 702,250

ARTICULO 16º: El presente decreto rige a partir del primero (1º) de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Inírida-Guainía a los 30 DIC 2020


PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE
Alcalde del Municipio de Inírida

En la elaboración del presente documento participaron:

Reviso: Yeison Buitrago León (Secretario Administrativo y Financiero Municipal)
Proyecto, elaboro: Claudia Milena Sepúlveda Escobar (Rentas)